



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2026-7-1-0000005

Montevideo, 19 AGO. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 2 (dos) cargos presupuestado para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de las vacantes;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 0101, de fecha 9 de febrero de 2024, se Homologó el fallo del Tribunal actuante en el Concurso N° 0003/2024, para la provisión de 1 (un) cargo del Escalafón "A" Grado "04", Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional Universitario", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 006" Dirección General de la Granja";

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de febrero de 2024 se designó para ocupar 1 (un) cargo ut supra a la Sra. Lorena Paola Coberti Moreira, CI.: 3.806.139-9;

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso Público y Abierto N° 0003/2024 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

VI) que la División Desarrollo Humano del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según lista de prelación de los postulantes seleccionados de acuerdo al numeral "6. Lista de Prolación" de las Bases del Llamado;

VII) que constan incorporadas declaraciones juradas de las postulantes seleccionadas a designar;

VIII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las designaciones promovidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar para ocupar 2 (dos) cargos provisorios del Escalafón "A", Grado "04", Denominación "Asesor XII", Serie "Escribanía", en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", departamento de Montevideo, a las Sras: Flavia Karina Machado González, C.I.: 4.486.126-4 y Natalia Rinaldi Jaureguy, C.I.: 4.470.615-1, por una remuneración nominal mensual de \$ 80.052,28 (Pesos Uruguayos ochenta mil cincuenta y dos con 28/100), a valores de enero de 2026, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

U.E.	ESC.	SUELDO BÁSICO	Comp. Técnico	ART. 240 Ley 16.736	Comp. Cargo Art. 2 Dec.311/023	Alimentación	Recuperación Salarial Enero 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
		011.300.00	042.400.23	042.400.24	042.400.60	042.410.00	048.032.00	
001	A	\$ 14.843,05	\$ 3.964,08	\$ 1.570,70	\$ 1.518,06	\$ 5.838,48	\$ 702,61	\$ 28.436,98

y complementado con \$ 51.615,30 con cargo al objeto del gasto 042.509.00 "Diferencia al ocupar una vacante", que será financiado con la disponibilidad de la U.E. 001 en el mismo objeto del gasto para el puesto 28.719, plaza 8, y con el objeto del gasto 042.511 para el puesto 28.719, plaza 9;

3º.- Dispónese que en caso que las postulantes tengan otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocuparán o bien realizar el procedimiento de acumulación de



remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5°.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -



ALFREDO FRATTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GABRIEL ODDONE